



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/020/2024**

Número de Folio: **270509800002224**

Cuenta. El ocho de marzo de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO
OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para la realización del carnaval de este año 2024...” (sic)

Para recibir notificaciones señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Desde entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/020/2024**, y solicítese información a la **Dirección de Finanzas** para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada es **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable o que puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona física y/o moral.

En la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información convoque al Comité de Transparencia para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica la clasificación solicitada por la unidad administrativa.

Debiendo optar el criterio emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-PII, misma que establece que la finalidad del domicilio y número telefónico del local del negocio público son elementos que se tornan públicos ya que tienen la finalidad de ser datos de contactos, cuya difusión se autoriza tácitamente al momento de otorgarlo para difundir y anunciar el giro comercial.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Situación que también acontece con el Registro Federal de Contribuyentes, ya que igualmente se trata de información pública por referirse a una persona moral (jurídica colectiva) inscrita en el padrón de proveedores del Ayuntamiento y en el Servicio de Administración Tributaria.

Incluso tratándose de personas físicas es dable dar a conocer su RFC, atendiendo el criterio con clave de control SO/004/2021 expedido igualmente por el INAI que señala:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de sujetos obligados debe ser público, ya que al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En lo que respecta al código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del CSD, número de Folio fiscal y número de serie del certificado del SAT. Al respecto es necesario precisar que, en términos del numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación, los comprobantes fiscales tienen que estar timbrados; es decir, deben contener el **número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria**, que son dos características o requerimientos para que puedan ser considerados como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

"Timbrar" significa informar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) que dicho documento se ha creado, haciéndole saber la información que contiene (todos los pagos efectuados y el concepto de cada uno de ellos), con el fin de solicitar que sea autorizado por dicha Institución.

Cuando el SAT comprueba la información como correcta, agrega un sello digital que confirma que el documento ha sido certificado, para estar en condiciones de otorgar los recibos de nómina timbrados al trabajador. Por lo tanto, quienes expidan comprobantes

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



fiscales tienen qué timbrarlos para que puedan ser considerados como CFDI. Cobran aplicación los siguientes criterios interpretativos:

Es importante aclarar que, el Código de Barras Bidimensional o Código QR que aparece en los PDF de los CFDI es un elemento a través del cual se integran los datos válidos que permiten realizar una consulta electrónica en la página oficial de la autoridad tributaria de cada comprobante a través de su versión impresa, los datos codificados que contiene (con la secuencia indicada) son los siguientes:

1. La URL del acceso al servicio que pueda mostrar los datos de la versión pública del comprobante.
2. Folio fiscal del CFDI.
3. RFC del emisor.
4. RFC del receptor.
5. Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del CFDI.

Por cuanto hace a la cadena original, es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, está formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del Anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.

Por lo tanto, la información que puede visualizarse en el código bidimensional y la cadena original del complemento de certificación del SAT en los CFDI, son datos susceptibles de darse a conocer, ya que su difusión no ocasiona perjuicio alguno.

En esa guisa la Dirección de Finanzas, **deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, revoque o modifique la clasificación de la información.**

Quinto. Versión pública

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la **Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:**

1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;
2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
3. **De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial**, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.

Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, **confirmar la clasificación e instruir la versión pública**.

Sexto. Publicación en medios electrónicos

El área competente hará saber a la persona solicitante la forma de acceder a dicho medio electrónico para su consulta y fácil acceso, máxime si se trata de alguna

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





obligación de transparencia común que obligue a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Por lo antes expuesto, la Dirección de Finanzas deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información en el caso de que las facturas contengan datos personales. En caso contrario revocarán la solicitud de no contener datos susceptibles de clasificar.

Séptimo. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Octavo. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Noveno. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Décimo. Información fuera de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





Undécimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección de Finanzas** se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Duodécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

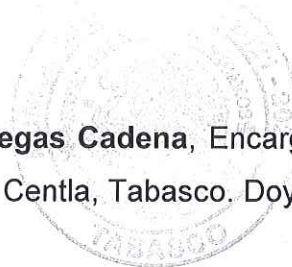
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo tercero. Notificación

notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información, Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/020/2024**

Número de Folio: **270509800002224**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





MUNICIPIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
 2021 - 2024



11 MAR. 2024



Frontera, Centla, Tabasco, 11 de marzo de 2024

RECIBIDO
Jorge Luis Lara López

CIRCULAR: UAIC/031/2024

Nº. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/020/2024

Número de Folio: 270509800002224

L.C.P. **Giovani Alejandro Gallegos Guzmán**
 Director de Finanzas
 Presente

AT'N: Lic. **Jorge Luis Lara López**
 Enlace de Transparencia

Con fecha doce de diciembre del presente año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información citada en el ángulo superior derecho, que textualmente dice:

“... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para la realización del carnaval de este año 2024...” (sic)

La información solicitada es **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable o que puedan equiparse a los personales y que puedan anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona física y/o moral.

En la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información convoque al Comité de Transparencia para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica la clasificación solicitada por la unidad administrativa.

Debiendo optar el criterio emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-PII.

En lo que respecta al código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del CSD, número de Folio fiscal y número de serie del certificado del SAT. Al respecto es necesario precisar que, en términos del numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación, los comprobantes fiscales tienen que estar timbrados; es decir, deben contener el **número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria**, que son dos características o requerimientos para que puedan ser considerados como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

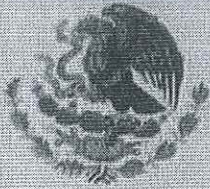
“Timbrar” significa informar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) que dicho documento se ha creado, haciéndole saber la información que contiene (todos los pagos efectuados y el concepto de cada uno de ellos), con el fin de solicitar que sea autorizado por dicha Institución.

Cuando el SAT comprueba la información como correcta, agrega un sello digital que confirma que el documento ha sido certificado, para estar en condiciones de otorgar los recibos de

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
 Frontera, Centla, Tabasco

2024/3/11 12:37





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



nómina timbrados al trabajador. Por lo tanto, quienes expidan comprobantes fiscales tienen que timbrarlos para que puedan ser considerados como CFDI. Cobran aplicación los siguientes criterios interpretativos:

Es importante aclarar que, el Código de Barras Bidimensional o Código QR que aparece en los PDF de los CFDI es un elemento a través del cual se integran los datos válidos que permiten realizar una consulta electrónica en la página oficial de la autoridad tributaria de cada comprobante a través de su versión impresa, los datos codificados que contiene (con la secuencia indicada) son los siguientes:

1. La URL del acceso al servicio que pueda mostrar los datos de la versión pública del comprobante.
2. Folio fiscal del CFDI.
3. RFC del emisor.
4. RFC del receptor.
5. Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del CFDI.

Por cuanto hace a la cadena original, es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, está formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del Anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.

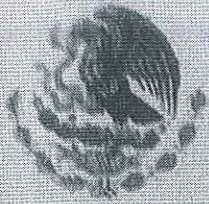
Por lo tanto, la información que puede visualizarse en el código bidimensional y la cadena original del complemento de certificación del SAT en los CFDI, son datos susceptibles de darse a conocer, ya que su difusión no ocasiona perjuicio alguno.

En esa guisa la Dirección de Finanzas, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, revoque o modifique la clasificación de la información.

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:

1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;
2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
3. De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



2024/3/11 12:37

Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, confirmar la clasificación e instruir la versión pública.

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónico, el área competente hará saber a la persona solicitante la forma de acceder a dicho medio electrónico para su consulta y fácil acceso, máxime si se trata de alguna obligación de transparencia común que obligue a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que, que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

FREDDY VILLEGAS CADENA

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p. El expediente.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco



2024/3/11 12:37



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 - 2024



21 MAR. 2024

10:15



RECIBIDO

Oficio DF/354/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de Información.

Frontera Centla Tabasco, a 21 de marzo de 2024.

Lic. Fredy Villegas Cadena.
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información.
Presente.

Antecedentes:

Circular: UAIC/031/2024

Número de control interno: UAIC/EXP/020/2024

Número de Folio: 270509800002224

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que se solicita: **“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para la realización del carnaval de este año 2024...”** (sic), se comunica lo siguiente.

De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere “copias en versión pública de las facturas que amparan los recursos...”, es menester aclarar que, a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, **las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.

Se agrega liga para la consulta de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328461&fecha=30/12/2013#gsc.tab=0

Advertidos de lo anterior, se hace entrega de los CFDI siguientes.

Ejercicio Fiscal 2024. Se hace entrega de 8 CFDI, que amparan recursos ejercidos para la realización del carnaval de este año 2024: 1 CFDI de Erika Anabel Mena Tun; 3 CFDI de Sandra Córdova Suárez; 1 CFDI de Edgardo Hernández Melchor; 1 CFDI de Romeo Arellano Madrigal; 1 CFDI de Mager Publicidad; y 1 CFDI de Grupo Industrial y de Servicios G&G.



DIRE
FII



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

En ese tenor, considerando los argumentos antes vertidos, y dado que los ocho (8) CFDI entregados en la presente respuesta, contienen la misma información fiscal, requerida de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (requisitos fiscales), es de advertir que comparten la misma naturaleza jurídica, por lo que no existe supuesto alguno para hacer convocatoria del Comité de Transparencia para clasificación de información.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Unidad de Acceso a la Información de este sujeto obligado me tenga por dando cabal cumplimiento de respuesta a la presente solicitud de información.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Anexos:

Ocho (8) CFDI que amparan recursos ejercidos para la realización del carnaval de este año 2024.

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo.

GAGG/JL³

RFC emisor: METE920311H60
 Nombre emisor: ERIKA ANABEL MENA TUN
 RFC receptor: MCE8501012WA
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
 Código postal del receptor: 86750
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal:
 No. de serie del CSD:
 Código postal, fecha y hora de emisión:
 Efecto de comprobante:
 Régimen fiscal:
 Exportación:

5BD92475-64E7-45E7-B0FE-E5C287DB4487
 00001000000506805282
 86750.2024-02-19 16:14:52
 Ingreso
 Régimen Simplificado de Confianza
 No aplica

Conceptos

Clave del producto (Versión)	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento		Si objeto de impuesto	
53141600		3.00	H87	Pieza	140.00	420.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	pistola de silicon marca swing con cable reforzado de 1.10 mts de largo y enchufe mas resistente (1.5 mm de grosor) punta con proteccion anti quemaduras				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	420.00	Tasa	16.00%	67.20
					ISR	Retención	420.00	Tasa	1.25%	5.25
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
31201500		4.00	XRO	Roll	175.00	700.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	cinta masking tape de 48 mm x 50 mts marca navilek				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	700.00	Tasa	16.00%	112.00
					ISR	Retención	700.00	Tasa	1.25%	8.75
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
31201500		1.00	XRO	Roll	50.00	50.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	cinta adhesiva canela de 48mm x 50 mts marca janet				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	50.00	Tasa	16.00%	8.00
					ISR	Retención	50.00	Tasa	1.25%	0.63
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
31201500		1.00	XRO	Roll	50.00	50.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	cinta transparente de 48mm x 50 mts marca janet				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	50.00	Tasa	16.00%	8.00
					ISR	Retención	50.00	Tasa	1.25%	0.63
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
53141615		2.00	AB	Paquete a granel	80.00	160.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	aguja para tejidos elasticos #90/14 marca singer				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	160.00	Tasa	16.00%	25.60
					ISR	Retención	160.00	Tasa	1.25%	2.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
53141600		2.00	XIB	Bolsa Jumbo	500.00	1,000.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	escarcha de 1 kg varios colores marca selanusa				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1,000.00	Tasa	16.00%	160.00
					ISR	Retención	1,000.00	Tasa	1.25%	12.50
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
53141600		3.00	XPO	Bolsa pequeña	40.00	120.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	escarcha de 250 gr color rojo marca selanusa				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	120.00	Tasa	16.00%	19.20
					ISR	Retención	120.00	Tasa	1.25%	1.50
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
44121618		4.00	H87	Pieza	140.00	560.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	tijeras multusas de 178 mm marca barnillo				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	560.00	Tasa	16.00%	89.60
					ISR	Retención	560.00	Tasa	1.25%	7.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
86131502		18.00	H87	Pieza	140.00	2,520.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	pintura acrílica de 250 ml varios colores marca poltic				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,520.00	Tasa	16.00%	403.20
					ISR	Retención	2,520.00	Tasa	1.25%	31.50
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

RFC emisor: METE920311H60

Folio fiscal:

5BD92475-64E7-45E7-B0FE-E5C287DB4487

Clave del producto	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Descripción			Objeto de impuesto
86131602	4.00	H87	Pieza	150.00	600.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	pintura vinilica de 1lt varios colores marca pintumex			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	600.00	Tasa	16.00%	96.00
				ISR	Retención	600.00	Tasa	1.25%	7.50
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
86131602	2.00	H87	Pieza	196.00	392.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	pintura vinilica mate de 1lt color cafe oscuro marca pintumex			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	392.00	Tasa	16.00%	62.72
				ISR	Retención	392.00	Tasa	1.25%	4.90
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
31201610	3.00	H07	Pieza	430.00	1,290.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	pegamento marca resistol 5000 da 1lt			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	1,290.00	Tasa	16.00%	206.40
				ISR	Retención	1,290.00	Tasa	1.25%	16.13
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
12352310	50.00	XBR	Barra	6.00	300.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	silicon delgado marca parisina			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	300.00	Tasa	16.00%	48.00
				ISR	Retención	300.00	Tasa	1.25%	3.75
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
12352310	3.00	XBO	Botella no-protégida	277.00	831.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	silicon frío de 500 ml marca siederia			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	831.00	Tasa	16.00%	132.96
				ISR	Retención	831.00	Tasa	1.25%	10.39
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
11162133	55.00	XBT	Rofo de tela	70.00	3,850.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	tela satin varios colores marca parisina			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	3,850.00	Tasa	16.00%	616.00
				ISR	Retención	3,850.00	Tasa	1.25%	48.13
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
11162133	10.00	XBT	Rofo de tela	90.00	900.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	tela estampada con botlas marca parisina			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	900.00	Tasa	16.00%	144.00
				ISR	Retención	900.00	Tasa	1.25%	11.25
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
60121228	4.00	H87	Pieza	30.00	120.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	pincel delgado #4 marca jades			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	120.00	Tasa	16.00%	19.20
				ISR	Retención	120.00	Tasa	1.25%	1.50
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
30264400	1.00	3H	Kilogramo por kilogr	90.00	90.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	alabra recocido			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	90.00	Tasa	16.00%	14.40
				ISR	Retención	90.00	Tasa	1.25%	1.13
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
31211904	2.00	H87	Pieza	50.00	100.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	brocha de 3' x 76.2 mm marca BYP			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	100.00	Tasa	16.00%	16.00
				ISR	Retención	100.00	Tasa	1.25%	1.25
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
13102028	20.00	H87	Pieza	20.00	400.00				SI objeto de impuesto.
Descripción	bola de unice! medina #10 marca tony			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	400.00	Tasa	16.00%	64.00
				ISR	Retención	400.00	Tasa	1.25%	5.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
27111507	2.00	H87	Pieza	30.00	60.00				SI objeto de impuesto.

RFC emisor:

METE920311H60

Folio fiscal:

5BD92475-64E7-45E7-B0FE-E5C287DB4487

Clave de producto o servicio	No. de identificación	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descripción	Objeto impuesto
Descripción	cutter grande marca smart			Impuesto	Tipo	Base	Importe
		IVA	Traslado	60.00		9.60	
		ISR	Retención	60.00		0.75	
Número de pedimento		Número de cuenta predial					
52131501		6.00	H87	Pieza	60.00	360.00	Si objeto de impuesto.
Descripción	cortina metálica varios colores marca foil finger			Impuesto	Tipo	Base	Importe
		IVA	Traslado	360.00		57.60	
		ISR	Retención	360.00		4.50	
Número de pedimento		Número de cuenta predial					
27112105		1.00	H87	Pieza	200.00	200.00	Si objeto de impuesto.
Descripción	plaza de corte diagonal 200 mm x 6" de largo marca pretul			Impuesto	Tipo	Base	Importe
		IVA	Traslado	200.00		32.00	
		ISR	Retención	200.00		2.50	
Número de pedimento		Número de cuenta predial					

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 15,073.00
Forma de pago:	Por definir	Impuestos trasladados	IVA 16.00%	\$ 2,411.68
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	Impuestos retenidos	ISR	\$ 188.44
		Total		\$ 17,296.24

Sello digital del CFDI:

AvAVixe44zpVBu3WPbc8Gkn3od/y137qp1dPhpdEn7S+i/94npZ/Joklc1a|0EyllRcV3K3SxIvmWkZwhkqZl6c3AsiXUdQEQBHE2pRZpOidmhX8EckJSBV7G0veQnNw9t7hT4EVHsYfwlIDC/zYlxf19q|5vU4vBunL1axYa4ziEgE4Ec4X17oy1yxvMxCawL2/FkUXiP5IX71UldSaALIVJC6soMysjHizdzoetzOFaleCdPpNosxaH1hchKR7+NcPnoQ8c0wwKWf5bCrll/63cNcjOmO4fZxzB3zq+f88P684ZKXSI1QR/4EJ4bNQa/peLgYOwV/NTpqGQ==

Sello digital del SAT:

EJOlbOZ91UPyY0Srh3Skf6rQsj7M66wdLpHW3BjuRVLKOirXqspLHZVRLcM+8e62q8JlCmX6fUyMF7ML850rDiiigr9tZDsqxikHLKaunfx6K5Wu6vihTQW5QYcegO2HsoHj7j70nYeqlT4UnSBOXStCX7w5B0kxCGkq27ZhiCxo8o5yVwviZXCsbv8bPKlw1ghYoiVviltypTgqEZMAKQTXp9EqSvNGTkozLoaZQsQAH9GHoaz9Yw/FZhepgEvCGIO5d7iaharbdfwHCn9MVLq3KrnEfw2KVDPmurZ1tUKrvb1jIEW5cU9IHoxZNoNbkujm3oxApBilP7BdPzw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|5BD92475-64E7-45E7-B0FE-E5C287DB4487|2024-02-19T16:15:12|SAT970701NN3|AvAVixe44zpVBu3WPbc8Gkn3od/y137qp1dPhpdEn7S+i/94npZ/Joklc1a|0EyllRcV3K3SxIvmWkZwhkqZl6c3AsiXUdQEQBHE2pRZpOidmhX8EckJSBV7G0veQnNw9t7hT4EVHsYfwlIDC/zYlxf19q|5vU4vBunL1axYa4ziEgE4Ec4X17oy1yxvMxCawL2/FkUXiP5IX71UldSaALIVJC6soMysjHizdzoetzOFaleCdPpNosxaH1hchKR7+NcPnoQ8c0wwKWf5bCrll/63cNcjOmO4fZxzB3zq+f88P684ZKXSI1QR/4EJ4bNQa/peLgYOwV/NTpqGQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-02-19 16:15:12

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



RFC emisor: COSS831123HE1
 Nombre emisor: SANDRA CORDOVA SUAREZ
 RFC receptor: MCE8501012WA
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
 Código postal del receptor: 86750
 Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 40FDDDB81-E8E2-46F3-8760-D305FF9225E5
 No. de serie del CSD: 00001000000513043710
 Código postal, fecha y hora de emisión: 73800 2024-02-27 10:42:40
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto de impuesto		
12131600		6.00	E48	Unidad de servicio	400.00	2,400.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción:	CRISANTEMOS ESPECIALES DE 6" C/LUCERO Y CENTRO EN DIFERENTES COLORES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,400.00	Tasa	16.00%	384.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131600		7.00	E48	Unidad de servicio	350.00	2,450.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción:	CRISANTEMOS MULTICOLORES DE 4" CON COLA DE COMETA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,450.00	Tasa	16.00%	392.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131600		4.00	E48	Unidad de servicio	1,400.00	5,600.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción:	ABANICOS DE COHETON DE LUZ Y TRUENO CON 50 COHETONES C/U C/U				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5,600.00	Tasa	16.00%	896.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131600		1.00	E48	Unidad de servicio	10,000.00	10,000.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción:	BATERIAS DE EFECTOS TIPO KEY MULTICOLORES CON 150 DISPAROS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	10,000.00	Tasa	16.00%	1,600.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 20,450.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 3,272.00
Total \$ 23,722.00

Sello digital del CFDI:

Q+KKZi2CU9XMeAH+t4Jp0g2WlwS+SkXmpb2stHhXsOdy5iNMeVYJGImoJ28VA4v2bAjl2eQ3KVDbU9Pxn1phZrYVvu8eqY9h2+3ok6OIBa5hhJF1WpqQJVecMww+mA8uBlj0dc9MsepXap/84mZf9ytmQhVJo3gerrGufY/upmqZMcSu/uhWYh/0kjfbWpcrH3IRICBQIEZHs467s/dNNNZpg6KGDZKcX2jus4EcWSBbemp6p2a6ZOXS/o6s+NcTagg4pNFQ6DKDBOOU60DJInqdGB2+3EodOHaCcu7IOJaTyPwPBweVPpaBuYRpTITZisR4rHvzSmLojLwIQ==

Sello digital del SAT:

g5n9IZGSecQNfBjRFyGsOOHouR/hJPNFG96umnsqJ44rQdCssF7LwTIRdfKp/X7do6OfufsQNPercO/L9Ht8wv6rtqHrp9KJq+eE1ZC14FaD7AGNIQdWkbrpg41wyEi5+wwAybyFOpniWSw3VGE5rzgmx6n1EG4Zf1wjlw5aHG15YzFR3PFG1vg01F09i85efarh87rLdu2hxj7Jpmt5iMbZ5LhBOR5E1ejPybl8HIJnxNICXzb78Zm+yddDj17U0QleEixVdSR9Z+MbXxHqHdPHC/96P7UizR+fa4WFQpJExmeKqPnvjV3/03DQe6qVjMw2gGs5dQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|40FDDDB81-E8E2-46F3-8760-D305FF9225E5|2024-02-27T10:43:35|SAT970701NN3|Q+KKZi2CU9XMeAH+t4Jp0g2WlwS+SkXmpb2stHhXsOdy5iNMeVYJGImoJ28VA4v2bAjl2eQ3KVDbU9Pxn1phZrYVvu8eqY9h2+3ok6OIBa5hhJF1WpqQJVecMww+mA8uBlj0dc9MsepXap/84mZf9ytmQhVJo3gerrGu fy/upmqZMcSu/uhWYh/0kjfbWpcrH3IRICBQIEZHs467s/dNNNZpg6KGDZKcX2jus4EcWSBbemp6p2a6ZOXS/o6s+NcTagg4pNFQ6DKDBOOU60DJInqdGB2+3EodOHaCcu7IOJaTyPwPBweVPpaBuYRpTITZisR4rHvzSmLojLwIQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-02-27 10:43:35
 No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028



RFC emisor: COSS831123HE1
 Nombre emisor: SANDRA CORDOVA SUAREZ
 RFC receptor: MCE8501012WA
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
 Código postal del receptor: 86750
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 4F9D70BC-6C67-4F18-8D21-EEEEB25ACC92
 No. de serie del CSD: 00001000000513043710
 Código postal, fecha y hora de emisión: 73800 2024-02-27 10:38:48
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto de impuesto		
12131600		6.00	E48	Unidad de servicio	400.00	2,400.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	CRISANTEMOS ESPECIALES DE 6"/LUCERO Y CENTRO EN DIFERENTES COLORES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,400.00	Tasa	16.00%	384.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131600		7.00	E48	Unidad de servicio	350.00	2,450.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	CRISANTEMOS MULTICOLORES DE 4" CON COLA DE COMETA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,450.00	Tasa	16.00%	392.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131600		4.00	E48	Unidad de servicio	1,400.00	5,600.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	ABANICOS DE COHETON DE LUZ Y TRUENO CON 50 COHETONES C/U C/U				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5,600.00	Tasa	16.00%	896.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131600		1.00	E48	Unidad de servicio	10,000.00	10,000.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	BATERIAS DE EFECTOS TIPO KEY MULTICOLORES CON 150 DISPAROS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	10,000.00	Tasa	16.00%	1,600.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 20,450.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 3,272.00
Total \$ 23,722.00

Sello digital del CFDI:

aCcFVNNTB4WxUCH2vC/snsY9gU0IXhhVSLdU7wWu21K04syDreEBKmcAXaLJLPiWbDed15DRD/AimSfb0IB4wBAphRVGYkICm3H9ZLwKpckCSIKutbuYIY4+CEfilpwVexGHlssR36LSxpFAFWH2HnBq3z+4oRVgcUUIjdjcyK0LaoEFLm6kRfSXjaGLlv2XSaark59u8uD7BS7m18YxkAL5CqBjHUSfggERw4PF7G+e0GoBOE7dZynG9e9YmZIGgrjIBAZkyEhdFASZmKoZuSuA2uAAMQcokuTnhVOHEOm6hpEKVolXrr91XWymJdmYJLmBxzzll7OqUNAg==

Sello digital del SAT:

bG8/8RoYXRw/sAe1nxqgTAXCv/f8J6wLW11W60MQ5SQJmORf1Lin2s/HyVh5T53F7zYJmXMTKpOLID9K+3w56a0S3BNypf0UkaQ6L1pNgL9Yhpsn3cqC0uhIJ1FvZuDvdlw4KFr9We2+UBAWzKCnu/E/Rd4EHo+3SPjg7/F5cCXKy90FaCJii+K/rZkzbiHl90SCx+SpJ5KollSvr/pxGsnVZoplVGwPeuGSSuJmRCwL+PhrKYEyMTJycSRQNL3oqtpYg6J+NrdTynmLLU1sbFv7l+r4JFs40FfnOSU7P6dF5MRTWjAsW5X71Bnl24nZlHqEYJnX0vcaQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4F9D70BC-6C67-4F18-8D21-EEEEB25ACC92|2024-02-27T10:39:38|SAT970701NN3|aCcFVNNTB4WxUCH2vC/snsY9gU0IXhhVSLdU7wWu21K04syDreEBKmcAXaLJLPiWbDed15DRD/AimSfb0IB4wBAphRVGYkICm3H9ZLwKpckCSIKutbuYIY4+CEfilpwVexGHlssR36LSxpFAFWH2HnBq3z+4oRVgcUUIjdjcyK0LaoEFLm6kRfSXjaGLlv2XSaark59u8uD7BS7m18YxkAL5CqBjHUSfggERw4PF7G+e0GoBOE7dZynG9e9YmZIGgrjIBAZkyEhdFASZmKoZuSuA2uAAMQcokuTnhVOHEOm6hpEKVolXrr91XWymJdmYJLmBxzzll7OqUNAg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-02-27 10:39:38
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



RFC emisor: COSS831123HE1 Folio fiscal: 3882B0F0-9C84-435F-9B0A-8B410408DFD2
 Nombre emisor: SANDRA CORDOVA SUAREZ No. de serie del CSD: 00001000000513043710
 RFC receptor: MCE8501012WA Código postal, fecha y hora de emisión: 73800 2024-02-27 10:30:28
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA Efecto de comprobante: Ingreso
 Código postal del receptor: 86750 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos Exportación: No aplica
 Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto de impuesto	
12131600		6.00	E48	Unidad de servicio	400.00	2,400.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	CRISANTEMOS ESPECIALES DE 6°C/LUCERO Y CENTRO EN DIFERENTES COLORES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,400.00	Tasa	16.00%	384.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131600		7.00	E48	Unidad de servicio	350.00	2,450.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	CRISANTEMOS MULTICOLORES DE 4" CON COLA DE COMETA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,450.00	Tasa	16.00%	392.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131800		4.00	E48	Unidad de servicio	1,400.00	5,600.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	ABANICOS DE COHETON DE LUZ Y TRUENO CON 50 COHETONES C/U C/U				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5,600.00	Tasa	16.00%	896.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
12131600		1.00	E48	Unidad de servicio	10,000.00	10,000.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	BATERIAS DE EFECTOS TIPO KEY MULTICOLORES CON 150 DISPAROS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	10,000.00	Tasa	16.00%	1,600.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 20,450.00
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados IVA 16.00%** \$ 3,272.00
 Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 23,722.00

Sello digital del CFDI:

S2VDRhLTECbJIN6FoSEBxD6R9aMgpr3UBKeWe5sUleWixBbJufa59JD1kAQj89rsDCIbrxsYgmXUMVfe1wzrcvTzSf1JEYCRoOIZneYXpuaQO/Y6pGIW3LqAD4FgpVUJbPo1sUIEd4IiuAS6Ytd20Xu2bqn4jwRnno6QZZshKgQSIIVIFOS94yFO9y344KSU0aOr28L6BU7YGK1OYjzQVIGzLY9Uxx1ZAvWizQD1gXa27pV2+KwTHADX3R/30uxZdN8oVgMmehQypQ1Bq81d1QY0dzNlKQI9uYds/3KGoTsaMP4QydfpFQSTenxKSZ2Vin6IG0A+0TBFdFNcA==

Sello digital del SAT:

XTJUAkM8r/5RSfFO+EMmG9/PP/Ur7k/66dD2Up5ht1IAtNe38bcaFreeQ0p1YPjd8QNEpSIZCF++G67KDEcEAwA9SudwcWE4KCgdJBuvXqTioxdL8W2hWcltZJINI+nNMR2xca8Siss4yf1LRGTXXb+6EIA47IV4rW+fG9rC1VyOlasla/coJf2MmWy1wCZ9Jw9fyZ9BPwUN5uCT1eIMFfgFakxvHh4hSFsVzjwuwFq/9pYH9nFaMmIG4K87hVIUKIb0yvXipYr2bzhrUeoCIPAX7IT6qU5DvpNaFbBPq38pCHQhxzTG7xsaDnCtxg8eBepXVw8IMmA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1|3882B0F0-9C84-435F-9B0A-8B410408DFD2|2024-02-27T10:31:03|SAT970701NN3|S2VDRhLTECbJIN6FoSEBxD6R9aMgpr3UBKeWe5sUleWixBbJufa59JD1kAQj89rsDCIbrxsYgmXUMVfe1wzrcvTzSf1JEYCRoOIZneYXpuaQO/Y6pGIW3LqAD4FgpVUJbPo1sUIEd4IiuAS6Ytd20Xu2bqn4jwRnno6QZZshKgQSIIVIFOS94yFO9y344KSU0aOr28L6BU7YGK1OYjzQVIGzLY9Uxx1ZAvWizQD1gXa27pV2+KwTHADX3R/30uxZdN8oVgMmehQypQ1Bq81d1QY0dzNikQI9uYds/3KGoTsaMP4QydfpFQSTenxKSZ2Vin6IG0A+0TBFdFNcA==|00001000000504465028]]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-02-27 10:31:03
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



RFC emisor: HEME811021BG9
 Nombre emisor: EDGARDO HERNANDEZ MELCHOR
 RFC receptor: MCE8501012WA
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
 Código postal del receptor: 86750
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: E4C059FA-98F4-4E1A-AE10-4A13D5016AE7
 No. de serie del CSD: 00001000000702468315
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86350 2024-02-23 15:29:00
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto de impuesto		
95131602		260.00	E48	Unidad de servicio	75.00	19,500.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	ARRENDAMIENTO DE VALLAS METALICAS QUE CONSISTEN EN (130 TRAMOS CON MEDIDAS 2.00 M X 1.20 M. RENTA X DIA =260). FECHA: PARA LOS DIAS 28 29 DE FEBRERO 2024. TRANSPORACION: LIBRE A BORDO. LUGAR DE INSTALACION: EN EL PARQUE CENTRAL QUINTIN ARAUZ FRONTERA CENTLA TAB. 24 HORAS PREVIAS AL DIA 28 DE FEBRERO 2024.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	19,500.00	Tasa	16.00%	3,120.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
95131602		960.00	E48	Unidad de servicio	75.00	72,000.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	ARRENDAMIENTO DE VALLAS METALICAS QUE CONSISTEN EN (320 TRAMOS CON MEDIDAS 2.00 M X 1.20 M RENTA X DIA=960). FECHA: PARA LOS DIAS 0102 Y 03 DE MARZO 2024. TRANSPORTACION: LIBRE A BORDO. LUGAR DE INSTALACION: EN EL PARQUE CENTRAL QUINTIN ARAUZ FRONTERA CENTLA TAB. 24 HORAS PREVIAS AL DIA 01 DE MARZO DEL 2024.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	72,000.00	Tasa	16.00%	11,520.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
95131602		60.00	E48	Unidad de servicio	1,100.00	66,000.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTATILES 20 X DIA=60. INCLUYE: LIMPIEZA-DESODORIZACION-DE SINFECCION. FECHA: PARA LOS DIAS 01 02 Y 03 DE MARZO 2024. TRANSPORTACION: LIBRE A BORDO. LUGAR DE INSTALACION: EN EL PARQUE CENTRAL QUINTIN ARAUZ FRONTERA CENTLA TAB. 24 HORAS PREVIAS AL DIA 01 DE MARZO 2024.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	66,000.00	Tasa	16.00%	10,560.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
95131602		10.00	E48	Unidad de servicio	1,100.00	11,000.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTATILES. INCLUYE: LIMPIEZA-DESODORIZACION-DESINFECCIO N. FECHA: PARA EL DIA 29 DE FEBRERO 2024. TRANSPORTACION: LIBRE A BORDO. LUGAR DE INSTALACION: EN EL PARQUE CENTRAL QUINTIN ARAUZ FRONTERA CENTLA TAB. 24 HORAS PREVIAS AL DIA 29 DE FEBRERO DEL 2024				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	11,000.00	Tasa	16.00%	1,760.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 168,500.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 26,960.00
Total \$ 195,460.00

Sello digital del CFDI:

lut+xtQqb1NAWYHFTNYIQEXx1cnRxNE4jh6xqNdkQW4qip47nHbcPQGFoPKxfMXjWULVbmXYWKUPThIjmR7UYKY/gCG0isWMI+5EIt4zJacOm7g/qEx1QyWvEUlq51YAMABmJjo0mKITx9Hw5AjMjWNsyukQcYaAfqzfn9R1pe8f4IFuQP652wtRkxf9hIHcyThcuc/BJcBTmCnDYeBxV8Yg3yRvifPvEnHfiyLxzWicj+ueyuBMg85Cio860vhI8Mnic156IODKEqaQplT7mTGPzqZILC6z2WKnhQalNDI9T9S1AdBIDvRUAHsIIYaXbEXJfIKZPICEA==

Sello digital del SAT:

hui7DKUDvWnzVbCQCLN13fOyhb5gTKeKCoWoaRV+BoXymIMLMSy70+znw7gQTPjKcw+PzbSERjxHsQN3d/TrQCYjISij571j73vA+wMmN0CimnmcplMisBL40rVvHyOO3WgVORV+r9Hy c104x54VePNh97hELxElfBFCiILPGfhZcEu8pTgWYQ/AaHnUDwUYGFHax7SncXMM9Ytq4XUYeVrkFBQUqiyNOfEz+4wTi/sJudzOyrTbNSamXimVMuaDoc2M2ad8SXll/ha1G08DomnPd bU9H4cDpaJGD84j0vWZFPNHhVsZ3qJvFKMEC362IMTZCHI4YeRBB2oxj2g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|E4C059FA-98F4-4E1A-AE10-4A13D5016AE7|2024-02-23T15:29:36|SAT970701NN3||ut+xtQqb1NAWYHFTNYIQEXx1cnRxNE4jh6xqNdkQW4qip47nHbcPQGFoPKxfMXjWULVbmXYWKUPThIjmR7UYKY/gCG0isWMI+5EIt4zJacOm7g/qEx1QyWvEUlq51YAMABmJjo0mKITx9Hw5AjMjWNsyukQcYaAfqzfn9R1pe8f4IFuQP652wtRkxf9hIHcyThcuc/BJcBTmCnDYeBxV8Yg3yRvifPvEnHfiyLxzWicj+ueyuBMg85Cio860vhI8Mnic156IODKEqaQplT7mTGPzqZILC6z2WKnhQalNDI9T9S1AdBIDvRUAHsIIYaXbEXJfIKZPICEA==[00001000000504465028]|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-02-23 15:29:36
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





GRUPO INDUSTRIAL Y DE
SERVICIOS G&G

GIS111205DZ3
CARRETERA ESTATAL
VILLAHERMOSA A NACAJUCA KM
6.5 Nacajuca Tabasco México C.P.
86220
cfdi@grupogyg.mx

Versión: 4.0

Folio Fiscal: 6297C27E-5C06-4638-B640-0D169B1BC65D

No. de serie del CSD del Emisor: 00001000000704077851

Fecha y hora de emisión: 27/02/2024 11:43:09 (Tiempo del Centro)

Fecha y hora de Certificación: 27/02/2024 11:43:10 (Tiempo del Centro)

Uso de CFDI: ~~G03~~ - Gastos en general.

Regimen fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Tipo de CFDI: I - Factura

Serie y Folio: B 804

RECEPTOR

Nombre: MUNICIPIO DE CENTLA
RFC: MCE8501012WA
Frontera Centla Tabasco C.P. 86750
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS DEL CFDI

Moneda: MXN - Peso Mexicano
Tipo de Cambio: 1.00
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Exportación: 01 - No aplica

Cantidad	Unidad	Concepto	Impuesto	Precio Unitario	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	GRADAS 30241600 - Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera 02 - Sf objeto de impuesto. ARRENDAMIENTO DE GRADAS DESARMABLES STANDAR (PRIMER ASIENTO A 40 CMS) CON 7 FILAS DE ASIENTOS HACIA ATRAS EN VARIOS MODULOS CON CAPACIDAD PARA 1,500 PERSONAS. LUGAR DE INSTALACION : EN EL PARQUE CENTRAL SOBRE LAS CALLES JOSE MARIA PINO SUAREZ, FRANCISCO I.MADERO E IGNACIO ALDAMA, DE FRONTERA,CENTLA,TAB., 24 HORAS PREVIAS AL DIA 28 DE FEBRERO 2024. FECHA: DURANTE LOS DIAS DEL 28 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO 2024 . (5 DIAS) TRANSPORTACION: LIBRE A BORDO EN EL PARQUE CENTRAL QUINTIN ARAUZ,FRONTERA, CENTLA,TAB.	IVA Traslado 16.00% \$60,480.00	\$378,000.00	\$378,000.00
Subtotal					\$378,000.00
IVA Traslado 16.00%					\$60,480.00
Total					\$438,480.00

Importe con letra: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MEXICANOS 00/100 MXN

Sello digital Emisor

gAVaV+dr9DOKtpkvepmxwZZYQOzXvwgY/TAUUt4VBkqBkCt2hthtC3mZhlI506fzpKOW59b/N44lg
+6Mj5hyxq3QuNbUWB1CO8ebBUEqymloguTRsgShZSVeK9aldPeaCRSQkp3Mivh5U1uAVcxVND.JckNjblE6VXEEp
+H5usuU6MAkpUXTscT2p0XBYQdvlSauBuQVvh/
KvGj7OT65Swlc5v3Nuha6F9rXq3X9THgdfigqdnwplMSp3bnA7LIUvxmO328R37bJ/
O3aqQgMIT1E7T9Na0EEIkjbAQcyvL5nMbX26oQrY3fpUwK9IHZn0HZNT3jm2gWQXLIHjg==

Sello digital del SAT

rUSxRa8RAnee33aa42JUI9Si3PSGJMcd/VR/6FYcr70H7GYNjcnWdVY1qfaB0qj3T4llzvN7N9Z/IFhOxLKU3R+uMrVeS/2cSLx
+4Mxw.JZgbZ+EG0zIBQ21T500Px1YdEmlidwoxZORPdfCzWjSfLBN9dqhbFbHPLJAWY4NJ0brN9/
yalsAraPjMyX7gdMDdw3uSNuzzPBquhkvutvIWDLbMzVD4lrK5QleDAmgENNLJ/e5IXpvrRO5h
+4LMbcCsqj7QIEDTpSbOGnXRTMHnMc1NsSTKYglaqGmz6RnogB2OIBVeJPAI5TpBZJOSVI/KjwLHtsUpfHFRWDg==

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

||1.1|6297C27E-5C06-4638-B640-0D169B1BC65D|2024-02-27T11:43:10|DND070112H92lgAVaV
+dr9DOKtpkvepmxwZZYQOzXvwgY/TAUUt4VBkqBkCt2hthtC3mZhlI506fzpKOW59b/N44lg
+6Mj5hyxq3QuNbUWB1CO8ebBUEqymloguTRsgShZSVeK9aldPeaCRSQkp3Mivh5U1uAVcxVND.JckNjblE6VXEEp
+H5usuU6MAkpUXTscT2p0XBYQdvlSauBuQVvh/
KvGj7OT65Swlc5v3Nuha6F9rXq3X9THgdfigqdnwplMSp3bnA7LIUvxmO328R37bJ/
O3aqQgMIT1E7T9Na0EEIkjbAQcyvL5nMbX26oQrY3fpUwK9IHZn0HZNT3jm2gWQXLIHjg==|00001000000506884772||



DotNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V.

Número de Autorización de PAC 56179 / No Certificado SAT 00001000000506884772 / Fecha y hora de Certificación PAC 27/02/2024 11:43:10
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Facturador.com

www.facturador.com



R.A. PRODUCCIONES.

RFC emisor: AEMR781122JL1 Folio fiscal: 2D32FF2B-572A-4146-AA65-633C8B23F4E3
 Nombre emisor: ROMEO ARELLANO MADRIGAL No. de serie del CSD: 00001000000510750585
 RFC receptor: MCE8501012WA Código postal, fecha y hora de emisión: 86750 2024-02-28 09:22:44
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA Efecto de comprobante: Ingreso
 Código postal del receptor: 86750 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Régimen fiscal receptor: General de Ley Personas Morales Exportación: No aplica
 Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
45111815		1.00	E48	Unidad de servicio	110,000.00	110,000.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	SERVICIO DE SONORIZACION AUDIO E ILUMINACION P4 4 GRABES JBL 4 MEDIOS JBL AMPLIFICADOS 4 MONITORES MELO CONSOLA DIGITAL X32 BERINGERHER 8 CABEZAS MOVILES WASH MOVILES. 8 CAÑONES PAR LED 6 MICROFONOS INALAMBRICOS MELO Y PERSONAL CALIFICADO.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	110,000.00	Tasa	16.00%	17,600.00
Número de pedimento	Número de cuenta predial									

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 110,000.00
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 17,600.00
 Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 127,600.00

Sello digital del CFDI:

naQy4L5Bdl3pKc7IYe049k9GB7nDB+c2dBnvH5pEYHOgIKw6LpD1MTB3q5L+vgTrUU2530uHefG5feMV6bkF7D085PneXMKAxhGD2C34N6SrzaBKvyw42Ozt31UYEMIPZ9nEheFznUDN
 r0kuwUR94yynSdoenMI11Hcy85r2DXev46jCEIOQnlwXwWitHSNjs688wJCP2OEnPoEmkb8TYRufkSWtxcsEWMi8IATWAQ921zJvThL7ld6Tycgs7FA4zND8C9st5Adcn73Qh3A9gN+HDwY
 RrCPcaExkCAWmNGuPEoWa3x4jvfy9OrHSLn89reVpQoCQUWX1ewBXZgfg==

Sello digital del SAT:

WOst2+Ng+PyRJ4zWhYTjk8fGMwqxVupPynqhbVXokjnVvrAR7OGaH3QpIPzhfTk3THKFz5J1Y1h520lhCD2BP2Wv7e0k1Yg9serdJxu5GJpETAGikDPIb8Sx3m2sFT9g8IkUXZPICHGEG7I
 oRylFowMlv4kWwpaalyT+MmFg5ImYVOq9rd6hyhVzQIELIvo5yNqWM7/F4ny10uoOuDCknzYd+OOQfMepO9jx8Xqam4mX4MPJ12dvhfrik/6JnJty8SZdy4UvSavSki702ghqBazfZPzu3GG
 OynT09fP4Hps6y2ha/G4UTplQV/zf7hc1JeeNnhbUM9XkMgSNw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|2D32FF2B-572A-4146-AA65-633C8B23F4E3|2024-02-28T09:23:27|SAT970701NN3|naQy4L5Bdl3pKc7IYe049k9GB7nDB+c2dBnvH5pEYHOgIKw
 6LpD1MTB3q5L+vgTrUU2530uHefG5feMV6bkF7D085PneXMKAxhGD2C34N6SrzaBKvyw42Ozt31UYEMIPZ9nEheFznUDN0kuwUR94yynSdoenMI11H
 cy85r2DXev46jCEIOQnlwXwWitHSNjs688wJCP2OEnPoEmkb8TYRufkSWtxcsEWMi8IATWAQ921zJvThL7ld6Tycgs7FA4zND8C9st5Adcn73Qh3A9gN+
 HDwYRrCPcaExkCAWmNGuPEoWa3x4jvfy9OrHSLn89reVpQoCQUWX1ewBXZgfg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-02-28 09:23:27

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Este documento es una representación impresa de un CFDI

El logotipo de esta factura es responsabilidad única y exclusiva de quien la emite, en consecuencia, el SAT queda relevado de cualquier obligación que derive de ello.

MAGER

° marketing ° diseño ° publicidad

MAGER PUBLICIDAD
 RFC: MPU180824AE
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 97115
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda: MXN - Peso Mexicano
 Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 7761
 Fecha: 21/2/2024 15:48:42
 Tipo de cambio:

Datos del cliente
 Cliente: MUNICIPIO DE CENTLA
 R.F.C.: MCEB501012WA
 Domicilio fiscal: 86750
 Uso CFDI: 603 - Gastos en general.
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con fines no lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	86131600 - Música y drama	.SERVICIO DE PRESENTACION DEL SHOW MUSICAL PARA EL DIA 29 DE FEBRERO 2024, "NATIVOSHOW" ALTERNANDO CON "TONY Y SUS TECLADOS" INCLUYE: GRAN SOPORTE DE 12 M DE FONDO POR 30M DE FRENTE, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CAMERINOS, CATERING E IMPUESTOS SINDICALES Y DERECHOS DE AUTOR	372,000.00000	0.00	002 - IVA - 59,520.00	372,000.00
1.00000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	86131600 - Música y drama	.SERVICIO DE PRESENTACION DEL SHOW MUSICAL PARA EL DIA VIERNES 1 DE MARZO 2024, "MASTER KUMBIA" ALTERNANDO CON "MARIN Y SU DESCARGA" INCLUYE: GRAN SOPORTE DE 12 M DE FONDO POR 30M DE FRENTE, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CAMERINOS, CATERING E IMPUESTOS SINDICALES Y DERECHOS DE AUTOR	420,000.00000	0.00	002 - IVA - 67,200.00	420,000.00
1.00000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	86131600 - Música y drama	.SERVICIO DE PRESENTACION DEL SHOW MUSICAL PARA EL DIA SABADO 2 DE MARZO 2024, "ALBERTO BARROS" ALTERNANDO CON "ROMEO ARELLANO" INCLUYE: GRAN SOPORTE DE 12 M DE FONDO POR 30M DE FRENTE, EQUIPO DE AUDIO E	2,661,600.00000	0.00	002 - IVA - 425,856.00	2,661,600.00

1.00000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	86131600 - Música y drama	ILUMINACION, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CAMERINOS, CATERING E IMPUESTOS SINDICALES Y DERECHOS DE AUTOR . SERVICIO DE PRESENTACION DEL SHOW MUSICAL PARA EL DIA DOMINGO 3 DE MARZO 2024, "TIERRA SAGRADA" CON GRUPO ALTERNANTE "EL DESBANDADO Y SUS TECLADOS" INCLUYE: GRAN SOPORTE DE 12 M DE FONDO POR 30M DE FRENTE, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CAMERINOS, CATERING E IMPUESTOS SINDICALES Y DERECHOS DE AUTOR	1,188,000.00000	0.00	002 - IVA - 190,080.00	1,188,000.00
---------	----------	-----------------------------------	------------------------------	---	-----------------	------	---------------------------	--------------

Importe con letra
CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	4,641,600.00
Impuestos Traslados	742,656.00
Total	5,384,256.00

Tipo Relación: CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000517070330
Folio fiscal: 31E43634-68BF-4E4F-8C64-BC4AB025C3EF
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Febrero 21 2024 - 15:48:45

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

J5GDAUDKvX4+tRn2bwKcfI9TRNUbF+N53DTlSkI8zgCnavL+ArT72iOck2IMO3d08EwydsAQFMc2orUckMGhm
lmBoKn9PFJP8EMi+IQjypEND1JIRXc+90qYy2qbXG0ILkkgQERukF8fA95LifKb1eYdEINhAvzQ7dCESj6s
mSnKJfVIQYS+wLMUYHpnOIQ/shbWCIH3AICLAU6Tbc4ST+KD9wo+OUlorNoRvosfWTIQdCBKGBZHN44tdavpl
h3WB/6QtnZ0Nn2YJaRdcTib4z7Gkha2ivi1Yujpc9DG2BNFGbsZgQYf673eDl1wUqJzVjmg9fwWl1WQCnR5w==

Sello del SAT

FbsCjso942f1cfoMtvMf4U3hI036tZaXJRGHz+EKRqo/EsUZ6cl+tdmW3YDFNHVxNs3OifJmzqmt092
GVDym7QZqs/QAYshkac5gVu7an4CIThtB4ht0Uz+VoWq4tREnEJAFJex3uAZUcN721HwP3F02XD7Ftr
9hMVR8pOQIIE6e/snfmqeKOjOU1CotdbShud4IAiPLnxNVJO73gw+3lhx/B+OGbdnRkkyE2W/TJpdU
YUf+s/AX6HGgzAP1K5TL4vKjVl4ryhsZs5fjPAONDpclFYc+N8XC8JWOUA5wM5nMb3aBpWloG07OgsC
9zOfgn9UgnKZkktvYjKpQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|31E43634-68BF-4E4F-8C64-BC4AB025C3EF|2024-02-21T15:48:45|MAS0810247C0|J5GD
AUDKvX4+tRn2bwKcfI9TRNUbF+N53DTlSkI8zgCnavL+ArT72iOck2IMO3d08EwydsAQFMc2orUckMG
hmImBoKn9PFJP8EMi+IQjypEND1JIRXc+90qYy2qbXG0ILkkgQERukF8fA95LifKb1eYdEINhAvzQ
7dCESj6smSnKJfVIQYS+wLMUYHpnOIQ/shbWCIH3AICLAU6Tbc4ST+KD9wo+OUlorNoRvosfWTIQdCBK
GK8ZHN44tdavplh3WB/6QtnZ0Nn2YJaRdcTib4z7Gkha2ivi1Yujpc9DG2BNFGbsZgQYf673eDl1wUq
JzVjmg9fwWl1WQCnR5w==|00001000000505142236|



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/020/2024**

Número de Folio: **270509800002224**

Cuenta. El veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, doy cuenta con el oficio DF/354/2024, signado por la Dirección de Finanzas y anexos, así como con el estado que guarda el expediente de control interno señalado al margen superior derecho. **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Primero. Informe de la Dirección de Finanzas

Con el oficio DF/354/2024, de fecha veintiuno de marzo del presente año, se tiene por recibida la respuesta, que entre otras cosas informa:

“... De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere “copias en versión pública de las facturas que amparan los recursos...”, es menester aclarar que, a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, **las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Se agrega liga para la consulta de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328461&fecha=30/12/2013#gsc.tab=0

Advertidos de lo anterior se hace entrega de los CFDI siguientes.

Ejercicio Fiscal 2024. Se hace entrega de 8 CFDI, que amparan recursos ejercidos para la realización del carnaval de este año 2024: **1** CFDI de Erika Anabel Mena Tun; **3** CFDI de Sandra Córdova Suarez; **1** CFDI de Edgardo Hernández Melchor; **1** CFDI de Romeo Arellano Madrigal; **1** CFDI de Mager Publicidad; y **1** CFDI de Grupo Industrial y de Servicios G&G.

Se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

En ese tenor, considerando los argumentos antes Vertidos, y dado los ocho (8) CFDI entregados en la presente respuesta, contienen la misma información fiscal, requerida de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



(requisitos fiscales), es de advertir que comparten la misma naturaleza jurídica, por lo que no existe supuesto alguno para hacer convocatoria del Comité de Transparencia para Clasificación de información...” (sic)

Informe y anexos que se ordenan agregar al expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.

Segundo. Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

De la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas, se desprende que se trata de **8 Comprobantes Fiscales Digital por Internet CFDI (facturas)** pagadas a los proveedores **Erika Anabel Mena Tun, Sandra Córdova Suarez, Edgardo Hernández Melchor, Romeo Arellano Madrigal, Mager Publicidad y Grupo Industrial y de Servicio G&G**, bajo el régimen fiscal de personas físicas y morales, mismas que amparan los recursos destinados para la realización del Carnaval 2024.

Persona	Nombre del proveedor	Cantidad de CFDI
Física	Erika Anabel Mena Tun	1
Física	Sandra Córdova Suarez	3
Física	Edgardo Hernández Melchor	1
Física	Romeo Arellano Madrigal	1
Moral	Mager Publicidad	1
Física	Grupo Industrial y de Servicio G&G	1
	Total de CFDI	8

Información con carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** conforme a lo establecido en la resolución RR/DAI/0696/2023-PIII, de fecha 30 de noviembre de 2023; emitida





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



y aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que a foja veintitrés señala que:

“...datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio del SAT y certificado del emisor, de las personas físicas y morales no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Pues, respecto al dato de los QR, es un elemento que permite verificar que efectivamente se generó la factura de estos proveedores o contratistas, ya que al ser escaneado muestra los siguientes datos:

La URL de acceso al servicio donde muestra los datos del comprobante

- Folio fiscal del comprobante
- RFC del emisor
- RFC del receptor
- Total, del comprobante
- Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del comprobante...”

Para robustecer, lo anterior cabe señalar lo establecido en la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, las facturas pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código que las facturas o CFDI, son documentos públicos, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Se agrega a lo expuesto, el artículo 76 en sus fracciones XXVI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; en la primera establece los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas las entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; y la segunda señala que una obligación de los Sujetos Obligados se relaciona con publicitar aquella información que resulta de interés público.

Con base en ello se garantiza el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto el numeral 4 de párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, que prevé que la información que manejen los sujetos obligados estará constreñido al principio de máxima publicidad.

Congruente con lo asentado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco garantiza:

- El derecho de acceso a la información.
- La Transparencia.
- La rendición de cuentas.
- El combate a la corrupción.

En pleno respeto al derecho humano previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estatuye el derecho que tiene toda persona a recibir información y la obligación que tiene toda persona encargada de la interpretación de la ley, o de cualquier otra legislación o instrumento normativo que pueda afectar al derecho a la información, debiendo adoptar por una

¹ Artículo 4 párrafo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco... Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información... (sic)





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



interpretación razonable que garantice la mayor efectividad del derecho a la información.

Obligación constitucional que encuentra sustento en que el derecho a la información es considerado como una garantía jurídica indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer, en mayor o menor medida, su participación en las tareas públicas y desde este punto de vista, se trata de un derecho público y subjetivo.

Esto es, entendido el *derecho subjetivo* como el derecho facultad, o el poder que otorga el derecho objetivo para reclamar ante la autoridad competente el cumplimiento de una obligación constitucional o sustantiva prevista en la legislación vigente.

Argumento que cobra vigencia considerando que el derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción constituyen un tema toral previsto en el artículo 6 de la Constitución, en razón a que:

- ❖ Es un derecho público por cuanto exige la intervención del Estado para procurar información sobre las actividades que desempeñan los órganos gubernamentales, además, es un derecho subjetivo, por cuanto supone un poder jurídico, susceptible de regulación por el ordenamiento jurídico.
- ❖ Ese derecho a la información, además, tiene un carácter preferente al considerarse que garantiza un interés constitucional: la formación y existencia de una opinión pública libre; garantía que reviste una especial trascendencia ya que, de ser una condición previa y necesaria para el ejercicio de otros derechos inherentes al funcionamiento de un sistema democrático, se convierte, a su vez, en uno de los pilares de una sociedad libre y democrática.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



TECERO. Por todo lo expuesto, se trata de una respuesta clara y sencilla que cumple con el requerimiento informativo de la persona solicitante, por lo que, se **emite acuerdo de disponibilidad de la información** por tratarse de información de carácter público.

Al respecto aplica en lo conducente el criterio relevante 002/17 aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de epígrafe:

**Solicitudes de acceso a la información pública.
Deben atenderse mediante un acuerdo debidamente fundado y motivado.**

Criterio que ordena atender las solicitudes de acceso a la información que reciban los Sujetos Obligados, a través de una respuesta congruente, completa, rápida y sobre todo, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se haga del conocimiento al solicitante la determinación correspondiente.

Cuarto. Baja de datos personales

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la **Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas**, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Quinto. Derecho a impugnar

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

Sexto. Notificación

Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, ~~Freddy Villegas Cadena~~, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

